



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

*"Camaná, Ciudad Hermosa"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2015-MPC-A

Camaná, dieciséis de abril del año dos mil quince

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de abril del año 2015;

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones del Concejo Municipal en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresan la voluntad del órgano de gobierno, practican un determinado acto o se sujetan a una conducta o norma institucional

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10-ABR-2015, visto el expediente N° 0954-2015, presentado por los socios del Centro Comercial "El Rey", ubicado en Jr. Samuel Pastor N° 108, solicitando rebaja en el pago de licencias de funcionamiento para 60 asociados

Que, mediante Informe N° 041-2014-SGPDPyT-MPC de la Sub Gerencia de Comercialización, se tiene que según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el monto a pagar por cada puesto asciende a la suma de S/. 207.13 nuevos soles

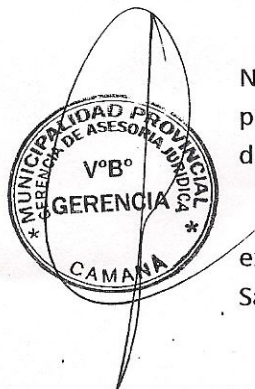
Por lo expuesto y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.-** REBAJAR, en un 30% el precio a pagar por la licencia de funcionamiento de cada puesto del Centro Comercial "El Rey", ubicado en el Jr. Samuel Pastor, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

**Artículo Segundo.-** Hágase llegar el presente acuerdo a la Sub Gerencia de Tesorería y a las reparticiones municipales pertinentes, para los fines consiguientes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
Sr. Waldor Llerena Torres  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

Q.F. Edwin Jamil Tapqueez Zúñiga  
ALCALDE

*Juntos por Camaná*